# ANÁLISIS DEL GRAVE DÉFICIT QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DE CHILE

## ANTECEDENTES Y ESTIMACIONES ACTUALIZADAS A JULIO DE 2020

**ANTECEDENTES, ORIGEN DEL PROBLEMA**

La crisis sanitaria ha derivado en crisis económica y social, en Chile y el mundo. La paralización de diversas actividades productivas y las decisiones de la autoridad de postergación en diversos pagos de beneficio municipal, se traducen al mes de Julio de 2020 en un grave déficit financiero municipal.

De mantenerse esta situación y no ser provistos los recursos deficitarios, la principal institución de servicios y presencia del estado en el territorio nacional, puede dejar de funcionar y, profundizar con ello, la crisis que se vive en la actualidad.

El financiamiento de los municipios de Chile, depende básicamente de lo que recauda el propio sistema municipal chileno. Un 83,3 % del financiamiento municipal depende de los propios municipios, al margen de que estos recursos se recauden en el propio municipio o lleguen desde el Fondo Común Municipal, son recursos del sistema municipal chileno.

Estos Ingresos Municipales, conocidos como Ingresos Propios Permanentes (IPP) e Ingresos del Fondo Común Municipal, se han visto reducidos producto de la menor actividad económica del país, pero sobre todo, por un conjunto de decisiones:

* Prórroga en el pago de Permisos de Circulación
* Postergación de la cuota de Abril del Impuesto Territorial
* Decreto Supremo N°420; nuevo beneficio Imp. Territorial
* Exención de pago de Impuesto Territorial de adultos mayores
* Prórroga de la vigencia de las licencias de conducir por un año
* Disminución de los permisos de construcción
* Menor ingresos por Derechos de Aseo (unidos al Imp. Territorial)
* Menor actividad comercial
* Sin ingresos por casinos de juego

**Estimaciones generales de déficit**

En el marco de las condiciones descritas, y tomando en cuenta el peso de cada uno de los ingresos en el total de ingresos, se han proyectado los menores recursos para los municipios del país. Para reforzar este análisis se han recogido antecedentes del comportamiento histórico basándose en datos del SINIM - SUBDERE, de los Balances de Ejecución Presupuestaria , que se encuentran en las paginas Web de transparencia activa de los propios municipios y datos de verificación de algunos municipios, consultando cuál ha sido la disminución efectiva que han registrado al mes de Julio de 2020. Como estos menores ingresos afectan al conjunto del municipalismo, al margen de que estos recursos queden en el municipio o vayan al FCM, **la cifra representa una afectación global del sistema municipal chileno.**

Todo ello, permite dar sustento a las cifras que se detallan a continuación.

**Total de estimación de menores ingresos anuales, con datos de Julio de 2020**

**La disminución de recursos se estima entre M$ 590.017.414** (quinientos noventa mil diecisiete millones con cuatrocientos catorce mil pesos). Estos menores recursos representan un 18,3% de menores recursos, como total anual, en base a lo observado hasta Julio de 2020, y en relación a lo percibido el 2019.

**Detalle por principales Ingresos**

* **Permisos de circulación**: Esta disminución corresponde a pago de abril que fue postergado agosto la estimación que existe entre los municipios va en general de una disminución entre 8% al 21% la prórroga en el pago se estima que afecta aproximadamente en un 15% de la recaudación normal, ello se traduce en M$86.224.001 menos de recursos a Julio de 2020
* **Patentes Municipales**. Las patentes se pagan en enero del año anterior y las correspondientes a este año en julio, de acuerdo al estudio con algunos municipios la disminución actual es de entre un entre un 4% a un 17 % pero en consideración a estimaciones de la Cámara de Comercio, sobre actividades comerciales afectadas, se estima una afectación de un 23% de menores ingresos, esto representa M$82,616.561,de menores ingresos al sistema municipal chileno, como total anual, de lo presupuestado como ingreso a Julio de 2020.
* **Impuesto Territorial**: La decisión del Legislativo de postergar la cuota del Impuesto Territorial para futuras cuotas de pago en Julio septiembre y noviembre , representa actualmente un 15% de menor recaudación, lo que se traduce en M$ 213.114.673. Como se ve es el ítem de mayor afectación en cifras absolutas.
* **Impuesto Territorial (DS N°420)**: Al momento de redactar este documento se agrega la información respecto de la modificación al Decreto Supremo N°420, que establece que: ***“Prorrogase los plazos para el pago de las cuotas del Impuesto Territorial con vencimiento el 30 de septiembre y el 30 de noviembre de 2020, las cuales se podrán pagar en cuatro cuotas y reajustadas, en los plazos de pago de las cuotas correspondientes al impuesto territorial del año 2021”.*** Estimamos que esta medida es de extrema gravedad, son muchas las propiedades que pueden acogerse a este beneficio. No contamos con información que nos permita proyectar el efecto sobre la recaudación, pero dado el alcance que puede tener, se oficiará con urgencia a las instituciones responsables solicitando información (no está considerada esta medida en los cálculos finales).
* **Licencias de conducir**: el hecho de que todas las licencias que vencían este año tengan vigencia hasta el año próximo, representa una disminución de un 45% de lo que recaudan los municipios por este concepto. Esto significa M$18.186.939 de menores ingresos.
* **Derechos de Aseo**: buena parte de los derechos de aseo se perciben con el pago del Impuesto Territorial, al quedar postergado el pago de contribuciones, no se perciben estos recursos por Derechos de Aseo, lo que se traduce en un 23% de disminución y M$30.860.919, de menores recursos.
* **Casinos de Juegos**: Debido a las medidas sanitarias estos no han podido funcionar, afectando en un 50% los ingresos por este concepto, con M$15.000.000 de menores recursos.
* **Concesiones:** múltiples actividades artísticas y comerciales que se desarrollan en el espacio público deben pagar una concesión al municipio, como estas actividades no han podido desarrollarse la merma de ingresos municipales es de un 30%, en cifras absolutas M$19.277.181 de menores ingresos.
* **Permisos de edificación**: por el comportamiento observado en distintos municipios se llega a una reducción de un 60%, lo que significa M$41.369.659 de menos ingresos.
* **Publicidad**: en consideración a la baja de la actividad comercial, se estima una reducción de un 23%, con M$5.319.387 millones menos.
* **Patentes acuícolas**: se estima un 35% menos de recaudación, que se traduce en M$2.688.767 de menores ingresos.
* **Patentes mineras**: actividad con paralización parcial que se traduce en un 23% de reducción, con M$6.333.716 de menores ingresos.
* **Multas de beneficio municipal**: la menor actividad de tránsito y todo tipo de actividades industriales y comerciales, se traduce en menores multas, ello representa una disminución de un 65%, que equivale a M$69.025.613

**Proyección Anual, de mantenerse las medidas todo el 2020**

Buena parte de los itemes de ingresos municipales descritos se verán afectados de manera acumulativa, las postergaciones generarán nuevas postergaciones, las actividades afectadas se irán sumando con el paso de los meses, lo que lleva a estimar que este déficit se mantendrá y, en algunos casos, se profundizará la menor recaudación.

Si estas condiciones se agravan, se proyecta una reducción de ingresos, que puede llegar a lo menos en **792 mil millones**, para este año 2020.

El anuncio comunicado por SUBDERE a todos los municipios del país, señalando que no se recibirán los recursos que tradicionalmente reciben por los saldos del FCM (en los meses de Julio / Agosto) es una muestra elocuente de la gravedad de la situación.

Como se anticipó las estimaciones aquí presentadas han sido contrastadas con antecedentes objetivos de algunos municipios, ello ha permitido verificar estas estimaciones realizando algunos ajustes. Esta revisión permite observar que los municipios registran disminuciones generales de ingresos entre un **6% a un 20%** de sus ingresos normales, incluso ya ni siquiera es posible pensar en un presupuesto como el 2019, en algunos casos, son cifras sólo comparables con los recursos obtenidos en el año 2017.

Las municipalidades se encuentran en insolvencia financiera, lo que no sólo está afectando a los municipios de mediano y menor desarrollo sino a todos, sin importar el tipo de municipio o su dependencia del FCM. Por tanto, ya existen municipios que están postergando el pago de sus servicios básicos de retiro de residuos domiciliarios o pago de mantención del alumbrado público, o la continuidad del personal de programas. Hay municipios que están endeudándose para mantener su capacidad de gestión y lo que se espera es que el Estado debe asegurar las prestaciones de servicios a la gente. Lamentablemente, los recursos hasta ahora otorgados por el Gobierno están destinados a apoyar el gasto por la crisis COVID, y deben ser asignados a cuentas complementarias, es decir no pueden ser destinados a cubrir los déficit presupuestarios municipales, producto de los menores ingresos percibidos.

**Propuestas. Exigencia de responsabilidad fiscal**

* El contexto descrito en este documento da cuenta de un serio problema dado que algunas de medidas adoptadas, que si bien tienen su origen en una crisis social y económica, no pueden adoptarse sin contemplar la debida compensación de los menores recursos que ellas significan, dado que afectan gravemente el financiamiento de los Municipios.
* **Es urgente solicitar a las Autoridades Gubernamentales puedan transparentar a los Alcaldes los cálculos, indicadores y montos involucrados en cada una de las medidas que se han adoptado que afecten las arcas municipales indicando además, cuáles serán las medidas para resolver el grave déficits que ya se experimenta en la gran mayoría de los Municipios.** Lo anterior es una exigencia legal mínima**,** a fin mantener los equilibrios presupuestarios exigidos por Ley, y que de incumplirse, las autoridades municipales pueden ser procesadas por notable abandono de deberes. Los gastos municipales son servicios esenciales para la comunidad y no pueden ser rebajados drásticamente a estas alturas del año, por las recientes medidas adoptadas.
* Finalmente, en atención a las nuevas necesidades a las que han debido responder los Municipios, incurriendo en gastos diversos para responder a la comunidad, es necesario que los recursos que disponga el Estado, sean entregados no sólo para destinarlos a enfrentar la pandemia social y económica sino también a cubrir parte de los déficits presupuestarios producto de los menores ingresos percibidos.

